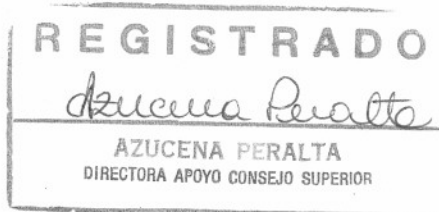




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1504 y 1510/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Mariana Cecilia MORELATTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó asignaturas simultáneamente, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1504 y 1510/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1504 y 1510/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Sistemas de Información III de 4to. año, eximiéndola de la correlatividad existente con Sistemas de Datos de 3er. año, a la alumna Mariana Cecilia MORELATTO, Legajo N° 25089, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Metodología de la Investigación de 5to. año, eximiéndola de la correlatividad existente con Seminario de Sistemas de 4to. año, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 217/2002

UTN
MEL
Yg.



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento